

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DEBATE PRESIDENCIAL OBLIGATORIO 2023

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de mayo de 2023, entre la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, representada en este acto por la señora Secretaria, Doctora Patricia García Blanco, D.N.I. N° 21.587.330, con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 168, 7° piso oficina 701 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante denominada "SECRETARÍA"); la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, representada en el presente acto por su presidente, Doctor Alberto Ricardo Dalla Via, D.N.I. N° 12.622.670, con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 232 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (en adelante denominada "CNE"); y RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por la Licenciada Rosario Lufrano, D.N.I. N° 14.767.628, en su carácter de Presidenta del Directorio, con domicilio en la Av. Presidente José Figueroa Alcorta N° 2977 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (en adelante denominada "RTA"), en conjunto denominadas las "PARTES", celebran el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN: DEBATE PRESIDENCIAL OBLIGATORIO 2023, en adelante denominado "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, el MINISTERIO DEL INTERIOR tiene competencia para entender, a los efectos prescriptos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el régimen electoral y el de los partidos políticos, así como en lo relacionado con la programación y ejecución de la legislación electoral.

Que, a su vez, según lo dispuesto en el Anexo II del Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, tiene competencia para programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al referido Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que, en consonancia con ello, la Decisión Administrativa N° 1184/20, en su Anexo II, establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, en adelante denominada "DINE", la de asistir en la programación, organización y ejecución de las tareas que la legislación le asigna al Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que, además, la decisión administrativa citada establece entre las competencias de la DINE la de articular en las relaciones institucionales, la cooperación operativa, la vinculación interagencial y el asesoramiento técnico a los organismos electorales de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia electoral y de los

partidos políticos y, en especial, al Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales.

Que el presente CONVENIO se enmarca en las previsiones de la Ley N° 27.337, modificatoria del Capítulo IV bis del Título III del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 t.o. por el Decreto N° 2135/83- y sus modificatorias, conforme la cual el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN estableció la obligatoriedad de debates preelectorales públicos entre candidatos a Presidente de la Nación, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los partidos, frentes o agrupaciones políticas.

Que, asimismo, la referida ley estipuló que la autoridad de aplicación es la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, quien se encuentra habilitada para reglamentar todos los aspectos complementarios inherentes a la realización de los debates. En dicho marco y de conformidad con las previsiones legales, estableció que los debates presidenciales se llevarán a cabo el 1 y el 8 de octubre, con relación a la elección general, y el 12 de noviembre en caso de celebrarse una eventual segunda vuelta.

Que, en este contexto, y con la finalidad de llevar adelante los referidos debates, mediante el Oficio Judicial N° 1000/23 la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL requirió al MINISTERIO DEL INTERIOR que arbitrara "los medios administrativos pertinentes para que la partida presupuestaria requerida sea transferida a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA (RTA S.E.) y que esa entidad tenga carácter de unidad ejecutora, conforme las orientaciones que se indiquen desde este Tribunal".

Que la Ley N° 27.337 prevé que el debate presidencial obligatorio será transmitido en directo por todos los medios pertenecientes a RTA.

Que RTA, creada por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional.

Que, en razón de lo expuesto y de la realización de las elecciones nacionales previstas para el año en curso, las PARTES convienen celebrar el presente CONVENIO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre las PARTES, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27.337 y las competencias atribuidas al MINISTERIO DEL INTERIOR por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, en miras de la producción, organización, celebración y transmisión de los debates presidenciales obligatorios relacionados con las elecciones nacionales del año 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA:

El CONVENIO tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el momento en que se cumplan todas las prestaciones que surgen de él y las obligaciones asumidas por las PARTES, así como las estipulaciones adicionales que pudieran originarse.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONVENIO se prestará en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

RTA se compromete a realizar las gestiones pertinentes a efectos de llevar a cabo los procedimientos necesarios para realizar las contrataciones y/o provisión de los bienes o servicios que la CNE le requiera y que tenga por objetivo exclusivo la producción y televisación del Debate Presidencial Obligatorio 2023, de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos I y II, que forman parte integral del presente CONVENIO, con tope en el monto que le sea transferido a esos efectos.

Por su parte, la CNE, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 27.337, tendrá a su exclusivo cargo la dirección y control de la ejecución de las obligaciones asumidas por RTA.

Finalmente, la SECRETARÍA se obliga, únicamente por cuenta y orden de la autoridad de aplicación, a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para que se efectivice la cesión de las partidas presupuestaria a las que se hace referencia en la Cláusula QUINTA del presente.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO:

Como contraprestación por los bienes y servicios que la CNE requerirá a RTA y que son objeto del presente CONVENIO, la SECRETARÍA realizará las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a los fines de que se efectivice la cesión de las partidas presupuestarias a favor de RTA por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$235.000.000) -comprendiendo la realización de las dos (2) instancias de debate para las Elecciones Generales y el debate adicional en caso de realización de la Segunda Vuelta- procurando el siguiente cronograma :

- Junio: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$164.500.000.-).
- Noviembre: PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$70.500.000.-), en caso de que tenga lugar la realización de la Segunda Vuelta.

A los efectos de cumplimentar el cronograma aquí previsto, la CNE informará a la SECRETARÍA los avances en los requerimientos a RTA.

CLÁUSULA SEXTA: PROTOCOLOS ADICIONALES:

Toda cuestión o aspecto técnico adicional a los establecidos en el presente y que necesiten ser estipulados hasta la finalización del CONVENIO, serán instrumentados mediante protocolos adicionales que serán suscriptos por los firmantes del presente si implicaran prestaciones adicionales para RTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMITÉ EJECUTIVO:

Para el seguimiento del desarrollo de este CONVENIO se constituye un Comité Ejecutivo integrado por un representante de cada una de las PARTES, el que acordará los protocolos adicionales. Los integrantes del Comité podrán suscribir aquellos protocolos adicionales que no impliquen prestaciones adicionales para RTA.

Integrarán el Comité Ejecutivo:

Por la Secretaría: Dr. Marcos Schiavi

Por la CNE: Dr. Sebastián Schimmel y Dra. Elena Gómez, en forma indistinta.

Por RTA: Sr. Claudio Martínez

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27.337, el Debate Presidencial Obligatorio será transmitido en directo por todos los medios pertenecientes a RTA. Asimismo, en virtud de lo acordado en el presente CONVENIO, RTA será únicamente responsable de llevar a cabo los procedimientos de las contrataciones y/o provisión de los bienes o servicios que la CNE le requiera y que tenga por objetivo exclusivo la producción y televisación del Debate Presidencial Obligatorio 2023.

En consecuencia, RTA no resulta responsable por la realización efectiva de ninguna de las instancias del Debate Presidencial Obligatorio, ni por cualquier eventualidad, caso fortuito o fuerza mayor que pudiera poner en riesgo la misma. De igual modo, RTA no será responsable en caso de que el presupuesto transferido resultare insuficiente para llevar a cabo la totalidad de las contrataciones requeridas en el ANEXO II.

Por otro lado, RTA no asume la responsabilidad para el caso en que, respetando las especificaciones técnicas indicadas por la CNE para la contratación de bienes o servicios, dichos procedimientos de contratación resulten desiertos.

Asimismo, RTA no se responsabiliza por el uso indebido que terceros por los que no debe responder, realicen de los bienes y servicios contratados y/o previstos.

Por su parte, la SECRETARÍA únicamente será responsable por realizar las gestiones ante las autoridades competentes a efectos de que se efectivice la cesión de las partidas previstas en la cláusula quinta, sin intervención ni responsabilidad de ningún tipo en los procedimientos de contrataciones y/o provisión de los bienes o servicios para la producción y televisación del Debate Presidencial Obligatorio 2023, sus especificaciones técnicas, las acciones comprendidas para la realización de las instancias de debate o la suficiencia de las partidas asignadas.

CLÁUSULA NOVENA: La SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR suscribe el presente Convenio en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro del Interior por medio de la Resolución N° RESOL-2023-79-APN-MI de fecha 11 de mayo de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:

Las PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se motiven en la interpretación, cumplimiento y/o eventual ejecución del presente CONVENIO.

Las PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o instancia.

En prueba de ello, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Doctora Patricia García Blanco
Secretaría de Asuntos Políticos del
Ministerio del Interior

Doctor Alberto Ricardo Dalla Via
Presidente
Cámara Nacional Electoral

Licenciada Rosario Lufrano
Presidenta del Directorio,
Radio y Televisión Argentina S. E.

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERO. - La CNE, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 27.337, requerirá a RTA la provisión de bienes o servicios que sean necesarios para la realización y producción integral de las diferentes instancias del Debate Presidencial Obligatorio previstas en el Código Electoral Nacional, todo ello de conformidad con el detalle establecido en el ANEXO II. A los fines de un mejor cumplimiento del planeamiento, organización y de las acciones a llevar a cabo, la CNE informa que ha suscripto con la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión un convenio de colaboración con el objeto de que se desarrollen entre ellas tareas de cooperación, asistencia y capacitación en materia de producción y realización de eventos televisivos.

SEGUNDO. - A fin de garantizar plena independencia de criterios de producción técnica y artística y de todos los aspectos organizacionales que aseguren neutralidad, imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los candidatos y agrupaciones participantes en los debates, la CNE especificará a RTA qué bienes o servicios serán provistos mediante recursos propios de esa Sociedad del Estado y cuales deberán proveerse por terceros mediante la realización de las contrataciones correspondientes, en las condiciones previstas en el artículo tercero del presente Anexo.

TERCERO. - RTA instrumentará los procedimientos administrativos internos, de acuerdo al Reglamento de Contrataciones aprobado por el Directorio de esa Sociedad del Estado, con el objeto de llevar a cabo la selección de los proveedores, siguiendo criterios objetivos que aseguren estándares de calidad, neutralidad, imparcialidad, igualdad de condiciones y especialidad que se requiere.

RTA podrá efectuar contrataciones interadministrativas y/o convenios con organismos públicos, Universidades Nacionales, fundaciones y entidades de bien público, y toda otra entidad con personalidad jurídica que resulte pertinente para la producción audiovisual y emisión encomendada.

CUARTO. - Respecto a cada producto o servicio requerido, la CNE indicará a RTA el objeto preciso, modalidades, alcance y las especificaciones técnicas, así como toda otra condición o circunstancia de prestación del servicio o producto que resulte necesaria a los efectos del cumplimiento de las previsiones del Código Electoral Nacional respecto a los debates y, en su caso, indicará su carácter preferente o excluyente.

QUINTO. - Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del CONVENIO, la CNE y RTA designarán a los funcionarios que, con carácter general o específicamente en relación con alguna materia, tendrán potestad para transmitir los requerimientos y

sus especificaciones, evacuar consultas respecto de procedimientos administrativos, convocar o realizar reuniones y/o toda otra forma de intercambio de información, tendiente al cumplimiento de los puntos del presente CONVENIO.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Rubro 1 - Móvil de Exteriores, Servicio de Up Link y streaming.

Este Servicio se requiere tanto para la ciudad de Santiago del Estero como para la Ciudad de Buenos Aires:

Se requiere la contratación de un móvil de exteriores con el siguiente equipamiento y características:

UNIDAD MÓVIL HD 1080/50i

Mezclador de video UHD, 3 M/E Full con faders para corte independiente. 10 DVE para compresiones de video, 4 sincronizadores de cuadro

10 cámaras UHD con sensor 2/3, triax /fibra con CCU y control de video con RCP. Al menos 8 con posibilidad de configuración estudio.

Hasta 8 lentes 2/3 teleobjetivo box con trípodes pesados, mínimo 50x. Preferente UHD.

4 lentes 2/3 normales 7,8x20 UHD

4 lentes 2/3 gran angulares 4,3x12 UHD.

1 Generador de caracteres Vizrt

20m2 de superficie en al área de realización

Área diferenciada para VTR, control de video, cabina de sonido independiente.

9 posiciones sentados en realización

4 posiciones sentados en grabación

Monitoreo multiview de todas las señales de video

Distribución de video multiformato (pantallas, streaming, CCTV, etc).

Sistema de tally amplificado y auxiliar para referencia de candidatos participantes del debate.

2 posiciones para operadores de video. Cada una con instrumentos de medición

Unidad móvil y equipamiento con menos de 10 años de antigüedad.

Personal: Conductor, Jefe técnico de Video y Jefe técnico de sonido.

Audio y comunicaciones: Mezcla broadcast con todo lo generado dentro del escenario (1). Se requieren dos "back-up" para cada candidato (16). Se requieren 6 headsets inalámbricos con la posibilidad de comunicarse con cuatro puestos independientemente, dentro o fuera de la unidad móvil.

Implementación de gráfica: Animada, con zócalos inferiores para identificar y describir al candidato.

Señales de video:

- Señal Principal con gráfica para emisión.

Señal Principal sin gráfica para grabación.
Señal diferenciada para proyección CCTV por 15.
señales con escalador para proyección en pantallas internas.
4 sincronizadores de cuadro para recepción de señales externas.
Grabación independiente de todas las señales para su posterior edición.

Audio y comunicaciones:

Consola de sonido de 64 canales.
Sistema de retorno para moderadores con al menos 2 IFB
2 híbridos telefónicos para coordinación
Recepción de al menos 12 canales de audio de la mesa de sonido de la sala
Envío de al menos 4 canales de audio a la mesa de sonido de la sala.
Comunicación entre video y control de iluminación, monitor profesional con instrumento para iluminador.

Deliveries de señal: Es necesario entregar de manera aislada todas las señales que se generen dentro del evento para los canales de televisión que deseen sumarse a la transmisión.

Distribución Satelital:

UPLINK BANDA C HD (doble cadena de tx): Modulación: 8PSK (DVBS-2), Fec: $\frac{3}{4}$, Roll off: 0.20, Video: 1080i 50

3.5 hs de espacio satelital. Slot 9 Mhz, satélite con cobertura en todo el territorio Argentino (IS34, IS11, IS14 o similar)

UPLINK BANDA KU HD (doble cadena de tx): Modulación: 8PSK (DVBS-2), Fec: $\frac{3}{4}$, Roll off: 0.20, Video: 1080i 50

3.5 hs de espacio satelital. Slot 9 Mhz, satélite con cobertura en todo el territorio argentino (Arsat-1 KU)

UPLINK BANDA KU SD o posibilidad de realizar esta subida a través de un turnaround desde un telepuerto: Modulación: 8PSK (DVBS-2), Fec: $\frac{3}{4}$, Roll off: 0.20, Video: 1080i 50
3.5 hs de espacio satelital. Slot 9 Mhz, satélite con cobertura en todo el territorio Argentino (Arsat-1 KU)

Lenguaje de señas:

Posibilidad de insertar en la señal de PGM una ventana conteniendo lenguaje de señas. Cámara, escenografía e iluminación para garantizar la realización de la inserción del mencionado lenguaje de señas con transparencia.

Intérpretes de lengua de señas será provisto por RTA.

Servicios adicionales:

1 Drone para tomas exteriores

Grúa: Grúa cabezal robótico hasta 9 metros con posibilidad de armarse en menor cantidad de metros. Debe contemplar integración con las cámaras y lentes de la unidad móvil.

Contemplar para todos los servicios:

1 jornada de pre-armado,

1 jornada extendida de armado + ensayo,
1 jornada extendida de ensayo, realización y desarme.

Provincia de interior:

Traslado del equipamiento, alojamiento por hasta 4 noches y traslado para personal.

Rubro 2 – Iluminación, escenario, pantallas, ambientación, plataformas, generador, sonido para el auditorio, climatización y personal:

Debate en Santiago del Estero:

2.1 Iluminación:

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para la iluminación del set televisivo, incluyendo la estructura que soportará la parrilla de luces e incluyendo sin limitación: consola de luces, cableado, luminarias, accesorios.

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para la iluminación externa de los edificios donde se realicen los debates e incluyendo sin limitación: consola de luces, cableado, luminarias, accesorios.

2.2 Escenario:

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para el armado de los escenarios de los debates, incluyendo en caso de ser necesario el apuntalamiento de las estructuras existentes y la provisión y colocación de un sobrepiso color negro.

2.3 Pantallas de Led:

Se requiere la contratación de las siguientes pantallas:

5 pantallas de led indoor/outdoor pitch máximo de 3.0 mm de alta resolución; que permite formar una sola imagen o imágenes individuales de dimensiones a definir según diseño. Se contempla 1 o 2 pantallas centrales de escenografía, 2 laterales del escenario y 1 detrás de los moderadores.

2.4 Ambientación y utilería:

Se requiere la contratación de los siguientes elementos para la ambientación de los auditorios:

Telones color negro para el fondo del escenario y los laterales, de modo de generar una caja negra.

Alquiler y colocación de alfombra para cubrir el escenario de ser necesario.

Atriles para los candidatos

Atril para moderadores

Telones para barandas de cámara

2.5 Plataformas:

Se requiere la contratación de las siguientes plataformas y estructuras:

Una plataforma para cada una de las 7/8 de cámaras de tv dedicadas a cada candidato, de dimensiones a definir según diseño y planta, sus respectivas escaleras de acceso, y barandas de seguridad posterior. Las plataformas deben ser totalmente estables y libre de vibraciones a los efectos de asegurar la estabilidad de los planos a pesar de utilizar lentes teleobjetivos.

Una plataforma sobre plateas para ubicación de grúa, de dimensiones a definir según diseño y planta.

Provisión y colocación de alfombra en los pisos de las plataformas y escaleras de acceso.

Una tarima para los moderadores de dimensiones a definir según diseño.

2.6 Sonido para el auditorio:

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para proveer de sonido dentro de los auditorios de los debates incluyendo sin limitación consola, microfonía específica tipo cuello de ganso, amplificación, distribución, monitoreo y cableado.

2.7 – Personal:

Se requiere que el proveedor de los rubros detallados incluya el siguiente personal:

Dirección técnica

Electricista a cargo

Guardia eléctrica durante armado, desarrollo y desarme.

Asistente electricista.

Personal de armado y desarme

Técnico sonidista para control y uso de sistemas de sonido instalados en la locación

2.8 - Generadores:

Se requiere la contratación de 3 grupos electrógenos trifásico 3x380/220 v – cetec- de 600 kva, potencia continua. Apto para abastecimiento eléctrico de sistemas electrónicos y alta complejidad, listo para su inmediata puesta en marcha. equipado con cabinado de reducción acústica apto para intemperie.

Tablero de transferencia, conjunto de cables de distribución, tableros/bornas de conexión, puesta a tierra, instalación, guardias de operación por 3 días y combustible.

Debate en Facultad de Derecho – UBA (C.A.B.A.)

2. 1 Iluminación:

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para la iluminación del set televisivo, incluyendo la estructura que soportará la parrilla de luces e incluyendo sin limitación: consola de luces, cableado, luminarias, accesorios.

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para la iluminación externa de los edificios donde se realicen los debates e incluyendo sin limitación:

consola de luces, cableado, luminarias, accesorios.

2.2 Escenario:

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para el armado de los escenarios de los debates, incluyendo en caso de ser necesario el apuntalamiento de las estructuras existentes y la provisión y colocación de un sobrepiso color negro.

2.3 Pantallas de Led:

Se requiere la contratación de las siguientes pantallas:

5 pantallas de led indoor/outdoor pitch máximo de 3.0 mm de alta resolución; que permite formar una sola imagen o imágenes individuales de dimensiones a definir según diseño. Se contempla 1 o 2 pantallas centrales de escenografía, 2 laterales del escenario y 1 detrás de los moderadores.

2.4 Ambientación y utilería:

Se requiere la contratación de los siguientes elementos para la ambientación de los auditorios:

Telones color negro para el fondo del escenario y los laterales, de modo de generar una caja negra.

Alquiler y colocación de alfombra para cubrir el escenario de ser necesario.

Atriles para los candidatos

Atril para moderadores

Telones para barandas de cámara

2.5 Plataformas:

Se requiere la contratación de las siguientes plataformas y estructuras:

Una plataforma para cada una de las 7/8 de cámaras de tv dedicadas a cada candidato, de dimensiones a definir según diseño y planta, sus respectivas escaleras de acceso, y barandas de seguridad posterior. Las plataformas deben ser totalmente estables y libre de vibraciones a los efectos de asegurar la estabilidad de los planos a pesar de utilizar lentes teleobjetivos.

Una plataforma sobre plateas para ubicación de grúa, de dimensiones a definir según diseño y planta.

Provisión y colocación de alfombra en los pisos de las plataformas y escaleras de acceso.

Una tarima para los moderadores de dimensiones a definir según diseño.

2.6 Sonido para el auditorio:

Se requiere la contratación de todos los elementos necesarios para proveer de sonido dentro de los auditorios de los debates incluyendo sin limitación consola, microfónica específica tipo cuello de ganso, amplificación, distribución, monitoreo y cableado.

2.7 – Personal:

Se requiere que el proveedor de los rubros detallados incluya el siguiente personal:

Dirección técnica

Electricista a cargo

Guardia eléctrica durante armado, desarrollo y desarme.

Asistente electricista.

Personal de armado y desarme

Técnico sonidista para control y uso de sistemas de sonido instalados en la locación

2.8 - Generadores:

Se requiere la contratación de 2 grupos electrógeno trifásico 3x380/220 v – cetec- de 600 kva, potencia continua. Apto para abastecimiento eléctrico de sistemas electrónicos y alta complejidad, listo para su inmediata puesta en marcha. equipado con cabinado de reducción acústica apto para intemperie.

Tablero de transferencia, conjunto de cables de distribución, tableros/borneras de conexión, puesta a tierra, instalación, guardias de operación por 3 días y combustible.

Rubro 3 - Producción artística:

Se requiere la contratación de un equipo de producción artística que incluya los siguientes rubros y tipo de vínculo:

Producción integral del evento televisivo.

Asistir a la Cámara Nacional Electoral (CNE) en todo lo relacionado con la realización de los programas televisivos para garantizar el buen desarrollo de los mismos y el cumplimiento de las pautas fijadas por la CNE.

Desarrollo y ejecución de rutinas de cada evento, coordinación con las áreas de móvil, iluminación y escenografía.

Diseño gráfico – Contratación para el desarrollo de la identidad gráfica

Guión para promociones – Contratación para cada debate

Música original (incluye derechos) – Contratación para composición y ejecución

Dirección de cámaras – Contratación para cada debate

Director de arte, diseño de escenografía e iluminación.

Producción General – Contratación de dos productores generales durante 6 meses

Equipo de producción:

1 productor/a ejecutiva - Contratación por 2 meses

2 productores – Contratación por 2 meses

11 asistentes de Producción – 1er Debate ciudad del interior

11 asistentes de Producción – 2do Debate CABA

4 asistentes de Producción – eventual 2da vuelta

Maquillaje – Contratación para cada debate (cantidad de personal acorde a cantidad de candidatos y moderadores).

Peinado – Contratación para cada debate (cantidad de personal acorde a cantidad de candidatos y moderadores).

Moderadores de los tres debates – Contratación de 4 moderadores para cada debate

Equipo de realización televisiva para cada evento (incluyendo armado y ensayos):

1 jefe de operaciones

1 jefe técnico

1 director

1 asistente de dirección

1 asistente técnico
1 sonidista
2 operadores de gráfica
1 operador de VTR/Grabación
2 operadores de video
10 operadores de cámara
6 asistentes generales de técnica

Se requiere contemplar oficinas de producción, gastos generales, seguros, movilidad y telefonía. Gastos de traslados, alojamientos y comidas.

Rubro 4 - Producción general del debate

4.1. Servicio de Acreditación y Controles administrativos

En el marco de las medidas de seguridad que se necesita, se requiere la contratación de servicios profesional de acreditación y control de accesos, seguros y procedimientos establecidos por la Cámara Nacional Electoral de proveedores y servicios contratados; invitados, candidato/as y equipos de campaña, prensa, medios y equipos de trabajo a los lugares donde se llevará a cabo el ciclo de debates presidenciales. Es imprescindible el uso de tecnología y equipos de profesionales afín a estas actividades.

4.2. Amoblamiento exterior e interior y Gráficas

Se necesita lugares de acreditación del debate presidencial, con al menos 12 puestos de trabajo con tomas eléctricas, disponible con 96 horas previos al ciclo de debates presidenciales, en algún lugar de cercanía al lugar del debate.

Se establecerán al menos 4 entradas al predio: para prensa y medios; para candidata/os y equipos de campaña y para invitados y para los equipos de trabajo del debate (Seguridad, producción técnica, organización, servicio de salud, entre otros). Cada entrada requiere una carpa y/o recinto bajo techo, con acceso a energía eléctrica, que permita instalar control de equipaje y anti-bomba de los participantes. Asimismo, se debe sectorizar cada ingreso con un sistema de anillos y de ser necesario, alquilar vallas móviles para separar cada sector de ingreso externo y/o interno en el predio del debate presidencial.

Se necesita cerramientos y separaciones físicas en espacios comunes entre invitados, prensa y medios, candidata/os y equipos de campaña, equipos de trabajo para que las áreas físicas del predio se encuentren restringidas acorde a las medidas de seguridad establecidas en conjunto con las fuerzas de seguridad y organización de los debates presidenciales.

Se requiere para la zona destinada a las y los candidatos y sus equipos de campaña y al equipo de moderación de una sala adecuada con aire acondicionado, WIFI, TV LED con transmisión directa al debate presidencial y mobiliario para al menos 10 personas cada una. En caso que el predio no contara con salas que pudieran asignar a este propósito,

se requiere el alquiler de containers provistos con livings, aire acondicionado y baño para cada uno de las y los candidatos y sus equipos de campaña.

La zona destinada a la prensa y medios, requiere acceso a energía eléctrica, al menos 80 tomas eléctricas y puestos de trabajo (mesas y sillas) para al menos 100 personas. Asimismo, se necesita una pantalla gigante y cableado donde se transmite el debate presidencial en vivo.

En la zona de invitados, se requiere al menos 10 TV LEDs con pie o soporte de mínimo 43" que permitan compartir información clave del debate presidencial, y la transmisión del mismo en tiempo real. Se necesita también disponer de asientos y/o sillones para unas 80 personas y accesibilidad al predio.

En todas las zonas del debate presidencial con circulación, se necesita distribuir al menos 10 puestos de hidratación con agua fría / caliente y el servicio de aprovisionamiento de bidones de agua.

Se necesita reforzar la cantidad de baños de los lugares de los debates presidenciales, con el alquiler del servicio de baños químicos, que incluya entrega de los sanitarios totalmente desinfectado usando productos químicos específicos que garantizan la asepsia del sanitario, aprobados por ANMAT. Traslado al lugar del evento y retiro del mismo. Preparación rápida para su uso. Insumos de primera marca. Personal de Servicio durante todo el día del evento. Y personal que mantendrá el Baño en perfecto estado de limpieza y sanitizado-

Se requiere materiales audiovisuales que incluye al menos 3000 folletos, 500 carpetas, 500 lapiceras, piezas gráficas y señaléticas, identificación de los equipos de voluntariado y equipos de trabajo con al menos 200 remeras afines, 3 backs de prensa, 5 tótems, y al menos 5 puntos de carga de celulares de 10 celulares.

4.3. Servicios Generales y técnica

Para brindar apoyo a quienes trabajen y participen del debate presidencial, se necesita alquiler de al menos 60 handies por cada debate; alquilar y/o comprar 2 laptops con instalación Microsoft Core i5 o más, un disco externo de 2 teras para el registro del debate presidencial, una multifunción láser color (centro de impresión, scanner y copiado); servicio profesional de fotografía para brindar las imágenes del debate durante el evento; el desarrollo de un video institucional con subtítulo en inglés, que permita dar registro del caso del debate 2023 indicando los principales hitos del camino recorrido; servicio de maestranza y limpieza que permita acomodar todas las salas del evento y limpieza 48 hs. antes durante la jornada del evento y hasta 48 hs. posteriores a los debates.

4.4. Movilidad de equipo de producción y pre-producción

Se requiere hasta 50 pasajes aéreos y/o traslados del equipo coordinador, autoridades y equipo de trabajo de los debates presidenciales que se realice a más de 50 kms de distancia de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Estos pasajes aéreos y traslados locales incluyen una visita previa de autoridades y equipo coordinador.

Asimismo, se estima hasta 240 noches de alojamiento y gastos de movilidad para el equipo de trabajo y coordinación del debate presidencial y autoridades de la organización, de acuerdo a los procedimientos de movilidad y traslados definidos por la Cámara Nacional Electoral. La estimación incluye la/s visita/s previas al lugar del debate y la asignación del equipo de trabajo que se realizará entre las 148 horas previas y 96 horas posteriores al debate del interior del país.

Se incluye en este rubro la necesidad de cubrir al menos 3 refrigerios para los equipos de voluntarias y voluntarios al debate presidencial que se brindará durante las jornadas de capacitación y durante el evento.

4.5. Equipo de asistencia técnica sobre la producción del evento.

Para brindar apoyo técnico-profesional a la Cámara Nacional Electoral se necesita contratar especialistas en eventos que brinde:

- Asistencia técnica sobre la coordinación integral del debate (5 meses)
- Asistencia técnica sobre la producción de eventos (5 meses)
- Asistencia técnica sobre comunicación y gestión de prensa del ciclo de debates 2023 (5 meses)
- 3 Productores ejecutivos (4 meses)
- 3 asistentes de producción (3 meses)
- 1 técnico-electricista y coordinación de mantenimiento del evento.

Doctora Patricia García Blanco
Secretaría de Asuntos Políticos del
Ministerio del Interior

Doctor Alberto Ricardo Dalla Via
Presidente
Cámara Nacional Electoral

Licenciada Rosario Lufrano
Presidenta del Directorio,
Radio y Televisión Argentina S. E.